Consejo de la Magistratura
Órgano Judicial
Sucre - Bolivia

ACUERDO Nº 48/2012
CONSEJO DE LA JUDICATURA

VISTOS: La solicitud de aprobación de la **modificación presupuestaria intrainstitucional** requerida por el Jefe Administrativo y Financiero del Consejo de la Magistratura; los informes técnicos y legales correspondientes; sus antecedentes y,

CONSIDERANDO: Que, mediante CITE JAF-CM 42/2012, de 28 de febrero de 2012 el Jefe Administrativo y Financiero del Consejo de la Magistratura solicita al Pleno de este órgano aprobar la modificación presupuestaria intrainstitucional por un total de **Bs. 173.938,00.- (CIENTO SETENTA Y TRES MIL, NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS)** inscrita por la entonces administración del Consejo de la Judicatura en la Partida 26990 (Otros gastos) como presupuesto para la gestión 2012, con destino a varias Partidas del Grupo 2000 (Servicios No personales) y 3000 (Materiales y Suministros) del Consejo de la Magistratura.

Que, el Informe Técnico Complementario Nº 04/2012 de la Jefatura Administrativa y Financiera del Consejo de la Magistratura de 28 de febrero de 2012 señala que el Consejo de la Magistratura, a partir de la posesión de los nuevos Consejeros y conformada el Pleno, asume las atribuciones de resolver y decidir los aspectos relacionados a políticas de gestión, recursos humanos y los no atribuidos a la competencia de las salas, conforme establece el Art. 182.1 de la Ley del Órgano Judicial; siendo necesario realizar esta modificación presupuestaria para el desarrollo normal de las actividades de este órgano en su diferentes áreas de la Partida 26990 (Otros Gastos) a las partidas 22110; 22210; 22600; 24120; 24130; 26610; 31110 y 31120. Por tanto, esta modificación presupuestaria intrainstitucional objeto del presente informe, no contraviene ninguna norma legal vigente, por el contrario se ajusta plenamente a lo establecido en la Ley Nº 2042 de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999 y el inc. a); parágrafo III. Art. 16 del Decreto Supremo Nº 29881 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias".

CONSIDERANDO: Que, el Art. 4 de la Ley Nº 2042 de Administración Presupuestaria, señala que las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias.

Que, mediante D.S. 29881 se aprobó el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, cuyo Art. 7 señala que los "traspasos presupuestarios intrainstitucionales", constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, y no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Que, así mismo, el Art. 16 Par. III. Inc. a) del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, expresa que las modificaciones presupuestarias de traspasos entre partidas de gasto de programas del presupuesto, debe ser aprobado por la propia entidad.

CONSIDERANDO: Que, el Informe Técnico Complementario Nº 04/2012 emitido por la Jefe Administrativo y Financiero del Consejo de la Magistratura, expresa que la modificación presupuestaria intrainstitucional entrañada se ajusta plenamente a lo establecido en la Ley.

Que, el Informe de Asesoría Legal Nº 128/2012 señala que la solicitud entrañada, se encuentra respaldada en derecho al amparo del Art. 4 de la Ley de Administración Presupuestaria concordante con el Art. 7 y 16 Par. III. Inc. a) del Reglamento de

Modificaciones Presupuestarias; debiendo ser el Pleno del Consejo de la Magistratura la autoridad competente para disponer su aprobación, puesto que además es urgente y necesario que este órgano cuente con este presupuesto para ejecutar el gasto de las partidas señaladas anteriormente y de esta forma posibilitar el normal desarrollo de actividades, en cuanto a la ejecución de los servicios que en ella se detallan.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad al Art. 182 Núm. 3 de la Ley N° 025, la adopción de Acuerdos y Resoluciones del Pleno del Consejo la Magistratura se efectuará por mayoría absoluta de votos.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura, en uso de sus específicas atribuciones:

ACUERDA:

Primero.- Aprobar la **modificación presupuestaria intrainstitucional** requerida por la Jefatura Administrativa y Financiera del Consejo de la Magistratura, por un total de **Bs. 173.938,00.- (CIENTO SETENTA Y TRES MIL, NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS)**, inscrita por la entonces administración del Consejo de la Judicatura en la Partida 26990 (Otros gastos) con destino a varias Partidas del Grupo 2000 (Servicios No personales) y 3000 (Materiales y Suministros) como del presupuesto de la gestión 2012 del Consejo de la Magistratura; conforme el detalle señalado infra:

De:

ENT	DA	UE	PRO	PROY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
660	01	11	11	00	01	000	20	230	26990	OTROS, PAGOS A TERCEROS	173.938
										TOTAL	

A:

ENT	DA	UE	PRO	PROY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
660	01	11	11	00	01	000	20	230	22110	PASAJES AL INETRIOR DEL PAIS	60.000
660	01	11	11	00	01	000	20	230	22210	VIATICOS AL INTERIOR DEL PAIS	30.000
660	01	11	11	00	01	000	20	230	22600	TRANSPORTE DEL PERSONAL	5.000
660	01	11	11	00	01	000	20	230	24120	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	8.000
660	01	11	11	00	01	000	20	230	24130	MAN. Y REPARACION DE MUEBLES Y ENSERES	5.000
660	01	11	11	00	01	000	20	230	26610	SERVICIOS PUBLICOS	5.938
660	01	11	11	00	01	000	20	230	31110	REFRIGERIOS AL PERSONAL DE LA INSTITUCION	5.000
660	01	11	11	00	01	000	20	230	31120	GASTOS DE ALIMENTACION Y OTROS SIMILARES	55.000
										TOTAL	173.938

Segundo.- Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Secretaría de Coordinación de Presidencia del Consejo de la Magistratura y la Jefatura Administrativa y Financiera de este órgano.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Reuniones del Consejo de la Magistratura, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil doce.

Regístrese, comuníquese y cúmplase:

Dra. Cristina Mamani Aguilar
PRESIDENTA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Dr. Ernesto Aranibar Sagárnaga
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Dra. Wilma Mamani Cruz
CONSEJERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Lic. Freddy Sanabria Taboada
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Dr. Roger Gonzalo Triveño Herbas
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA